



Resolución Ministerial

Lima, 21 de Agosto del 2020



Visto, el Expediente N° 20-030614-185, que contiene el Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA y el Memorando N° 905-2020-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, la Indagación de Mercado N° 433-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, la Indagación de Mercado N° 434-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, el Informe Técnico N° 098-2020-COVID19-CENARES/MINSA, el Memorando N° 1133-2020-DG-CENARES-MINSA emitidos por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, y el Informe N° 863-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020 se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, el mismo que fue prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y a través de los cuales se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, publicado el 11 de marzo de 2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente a la COVID-19 en el territorio nacional;



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-SA, publicado el 14 de marzo de 2020, se aprobó el "Plan de Acción-Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y la relación de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19", posteriormente modificado por Decreto Supremo N° 011-2020-SA;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 032-2020, publicado el 25 de marzo de 2020, se dictan medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por la COVID-19, autorizando la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año 2020, al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 122-2020/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto de

Urgencia N° 032-2020, asignando al CENARES el monto de S/ 105 086 176,00 (Ciento cinco millones ochenta y seis mil ciento setenta y seis y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 658-2020-DGOS/MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS emite requerimiento en relación a la necesidad de Equipos de Protección Personal;

Que, mediante Memorando N° 292-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 26 de marzo de 2020, el Centro de Programación remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES el requerimiento para la Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 032-2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-EF, de fecha 27 de abril de 2020, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 82 027 166,00 (Ochenta y dos millones veintisiete mil ciento sesenta y seis y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de bienes vinculados con la protección del personal de salud (EPP);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 257-2020/MINSA, de fecha 05 de mayo de 2020, se aprobó la desagregación de recursos en el marco del Decreto Supremo N° 094-2020-EF, asignando al CENARES el monto de S/ 82 027 166,00 (Ochenta y dos millones veintisiete mil ciento sesenta y seis y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 905-2020-DGOS/MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud – DGOS emite requerimiento en relación a la necesidad de Equipos de Protección Personal para cinco (5) Hospitales COVID 19;

Que, mediante Memorando N° 399-2020-CP-CENARES/MINSA, de fecha 11 de mayo de 2020, el Centro de Programación remite el requerimiento para la adquisición de equipos de protección personal (EPP) para cinco (5) hospitales COVID-19, solicitadas por la Dirección General de Operaciones, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2020-EF;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 433-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mameluco Descartable talla XL", por 19,304 unidades, por el monto de S/ 443 992,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos y 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 434-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, se determina el valor estimado para la adquisición de "Mameluco Descartable talla XL", por 24,632 unidades, por el monto de S/ 566 536,00 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis y 00/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1582 y N° 1583, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., la Orden de Compra N° 000815-2020/UE 124, para la





Resolución Ministerial

Lima, 21 de Agosto del 2020

adquisición del producto "Mameluco Descartable talla XL", por el monto de S/ 443 992,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos y 00/100 Soles) incluido IG. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de dos (2) entregas, cuyo plazo máximo en el caso de la primera entrega era de quince (15) días calendario de recepcionada la Orden de Compra;

Que, con fecha 09 de julio de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., cumple con efectuar la primera entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 001 071530;

Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., la Orden de Compra N° 000810-2020/UE 124, para la adquisición del producto "Mameluco Descartable talla XL", por el monto de S/ 566 536,00 (Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Seis y 00/100 Soles) incluido IG. Cabe precisar que el plazo de ejecución indicado en la Orden de Compra es de tres (3) entregas, cuyo plazo máximo en el caso de la primera entrega era de quince (15) días calendario de recepcionada la Orden de Compra;

Que, con fecha 09 de julio de 2020, la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C., cumple con efectuar la primera entrega del bien descrito anteriormente, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 001 0071531;

Que, mediante Actas de Verificación Quali-Cuantitativa, y de la recepción efectuada a través de las Guías de Remisión, CENARES emite conformidad de la entrega de los bienes por parte de la empresa R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C.;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 098-2020-COVID19-CENARES/MINSA y lo señalado en el Memorando N° 1132-2020-DG-CENARES-MINSA, mediante Resolución Directoral N° 264-2020-CENARES-MINSA de fecha 14 de agosto de 2020, se modifica el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, a efectos de incluir con el número de referencia 209, la adquisición de los bienes antes mencionados;





Que, mediante Memorando N° 1132-2020-DG-CENARES/MINSA de fecha 17 de agosto de 2020, la Dirección General de CENARES, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de Emergencia Sanitaria, destinada a la Contratación Directa para la “Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 09.07”;

Que, de la normativa a la que se hace referencia, mediante Informe Técnico N° 098-2020-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 17 de agosto de 2020, CENARES sustenta el trámite de regularización para la “Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 09.07 – Mameluco Descartable talla XL”, por el monto total equivalente a S/ 1 010 528,00 (Un Millón Diez Mil Quinientos Veintiocho y 00/100 Soles), en concordancia a la información contenida en el Anexo del Listado de Bienes y Servicios aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2020-SA, modificado posteriormente por el Decreto Supremo N° 011-2020-SA;

Que, mediante Memorandum N° 1133-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 17 de agosto de 2020, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la “Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 09.07 – Mameluco Descartable talla XL”, por la causal de Situación de Emergencia derivada de emergencia sanitaria, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que *“En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados”*;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;





Resolución Ministerial

Lima, 21 de Agosto del 2020



Que, asimismo, el numeral 101.2 del precitado artículo, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;



Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por CENARES, de acuerdo a lo señalado en el literal b.4.), literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe N° 863-2020-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria; el Decreto de Urgencia N° 025-2020; los Decretos Supremos Nos. 008, 010 y 011-2020-SA; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 09.07 – Mameluco Descartable talla XL", con cargo a la



R. ESPINO

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos que puedan advertir retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de ser el caso.



L. CUEVA

Regístrese y comuníquese.



J. HERRERA C.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



V. BOCANGEL

ANEXO DE LA RM N° 655 - 2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PLAZO DE PRIMERA/ÚNICA ENTREGA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
Mameluco Descartable talla XL	R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C.	19 304	09 de julio de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 443 992,00 Inc. IGV.
Mameluco Descartable talla XL	R&G SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.C.	24 632	09 de julio de 2020	Recursos Ordinarios	S/ 566 536,00 Inc. IGV.
				TOTAL	S/ 1 010 528,00 Inc. IGV.

